



Estado No. 179 del Viernes, 5 de Noviembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase              | Demandante  | Demandado                                 | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|--------------------|---|---|------------|--|
| 08001400300420150101500 | Ejecutivo Ley 1395 | Banco Pichincha S .A.   | Alfonso Del Carmen Velasquez De Las Salas | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero. No Acceder A La Solicitud De Terminación De Proceso, Propuesto Por La Demandada Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.   |
| 08001405300420120005400 | Ejecutivo Singular | Bancolombia S.A.  | Milena Frias Ribon                        | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Requerir, Con Carácter Urgente, Al Centro De Servicio Anexar Al Expediente El Original Del Despacho Comisorio No.322 De Noviembre 8 Del 2018, El Cual Fue Recibido Por Ellos El 12 De Agosto Del Año 2019, Tal Como Se Observa En El Sello Plasmado En La Copia Aportada, Visible A Folios 103,104 Y 105 Cuaderno Principal, Buscar En La Carpeta De Archivo De Memoriales, En Caso De No Encontrarlo, Oficiar A La Alcaldia Localidad Riomar A Fin Se Envíe Original O Copia Del Mismo Con Constancia De Ser Original Para Que Sirva Como Evidencia Dentro Del Proceso.  |
| 08001405301120100117900 | Ejecutivo Singular | Financiera Juriscoop S.A<br>Compañía De Financiamiento<br>Sigla : Financiera Juriscoop Cf | Ana Robles De Collantes                   | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos Libres Ydisponibles O Del Producto De Lo Que Se Llegare A Desembargar De Propiedad Deldemandado Sra. Ana Elena Robles De Collante, Identificado Con Cedula Deciudadanía No. 22.441.955, Dentro Del Proceso De Radicado 011-2011-00195, Que Cursaen El Juzgado De Origen Once Civil Municipal De Barranquilla. Límitese La Medida En Lasuma De (23.134.030,5). Si Existiere Un Embargo Anterior Que Impida La Consumación Deesta Medida, Sírvase Comunicarlo Inmediatamente, Como Lo Dispone El Inciso 3 Delart.466 Del Código General Del Proceso.Segundo: Librar Los Oficios Correspondientes.   |
| 08001402201120100119900 | Ejecutivo Singular | Financiera Juriscoop S.A<br>Compañía De Financiamiento<br>Sigla : Financiera Juriscoop Cf | Yesid Alfonso Trillos Cure                | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Smlmv Y Demás Emolumentos Embargables Que Devenga El Demandado Sr. Yesid Alfonso Trillos Cure, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No.72.006.734, Como Empleada De Sero Servicios Ocasionales S.A.S. Comunicar Al Pagador De La Mencionada Entidad. Límitese La Medida En La Suma De (13.591.989,00). Las Sumas Retenidas Deberán Ser Consignadas Oportunamente A Órdenes De Este Juzgado En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A. De Acuerdo Con Lo Dispuesto En El Numeral 9 Del Artículo 593 Del Código General Del Proceso, Se Le Previene Al Pagador De La Mencionada Entidad Que Realice El Respectivo Descuento Y Depósito Con Base En La Información Aquí Suministrada De Lo Contrario Responderá Por Dichos Valores Tal Como Lo Indica El Parágrafo 2 Del Artículo Mencionado. |

Número de registros: 11

En la fecha Viernes, 5 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 179 del Viernes, 5 de Noviembre de 2021

|                         |                                      |                        |                              |            |   |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------------|------------|---|
| 08001405301120070048400 | Ejecutivo Singular                   | Johon Emiro Tapia Polo | Hilda Rojas Rojas            | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero.- Seguir Adelante La Ejecución A Favor De Coofinanser, En Contra De La Señora Hilda Rojas Rojas, Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago De Fecha 10 De Septiembre Del 2020 De La Demanda Acumulada.Segundo.- Ordenar El Remate Y Avalúo De Los Bienes Embargados Y Los Que Posteriormente Se Embarguen.Tercero. - Alléguese La Liquidación Del Crédito En La Forma Prevista En El Artículo 446 Del C. G. P.-Tercero.- Páguese A La Ejecutante A Prorrata Con El Demandante Principal, Con El Producto De Los Bienes Embargados, Secuestrados Y Rematados, O Que Se Llegaren A Embargar Posteriormente. Cuarto. - Condénese En Costas A La Parte Ejecutada. Liquidense Por Secretaría. Quinto.- Fijara Como Agencias En Derecho A Favor Del Demandante La Cantidad De 1.500.000.00 M.L. Inclúyanse En La Liquidación De Costas. |
| 08001400302720160031600 | Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia | Banco De Occidente     | Carlos Andres Barreto Patiño | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero. No Acceder A La Solicitud De Terminación De Proceso, Propuesto Por La Demandada Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.  |
| 08001400301920180138200 | Procesos Ejecutivos                  | Banco Bancolombia Sa   | Graciela Mattos Castañeda    | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Ordenar La Inmovilización Del Vehículo De Placas Jgp-306, Marca Chevrolet, Modelo 2018, Color Blanco Galaxia, Línea Sail, Motor Lcu163624000, Chasis 9Gasa58m7jb002743, Clase Automovil, Con Capacidad Para 5 Pasajeros, De Propiedad Del Demandado Sra. Graciela Mattos Castañeda. , Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 32.720.862, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Para La Anterior Diligencia Comisionase A La Policía Nacional Sijin, De La Ciudad De Barranquilla, Se Le Hace Saber Al Comisionado, Que Una Vez Cumpla Con Dicha Inmovilización Se Servirá Ponerlo A Disposición De Este Despacho Enviándolo Al Establecimiento De Comercio Parquadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. Librese El Respectivo Oficio.   |
| 08001405302120170058600 | Procesos Ejecutivos                  | Banco De Occidente     | Neis Eduardo Oliveros Lara   | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Requerir A Las Partes Que Clarifique La Liquidación Del Crédito De Conformidad A Lo Señalado En La Parte Motiva De Este Proveído.  |
| 08001405300320190007600 | Procesos Ejecutivos                  | Banco Finandina Sa     | Wilson Raul Sotomayor Llanos | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Abstenerse De Fijar Fecha De Remate Por No Darse Los Presupuestos Del Artículo 448 Del Cgp. Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin Allegue Nuevo Avalúo Del Vehículo De Placas Qhm 370 De Propiedad Del Demandado Wilson Sotomayor Llanos, A Costas Del Interesado.   |
| 08001400302320180090100 | Procesos Ejecutivos                  | Maria Acosta Jaraba    | Perfil Urbano S.A.S          | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aceptar La Renuncia Del Dra. Sara Ines Gallego De Robert, Identificado Con C.C. 32.644.360 De Barranquilla Y T.P. 32.644 C.S.J. Para Actuar Como Apoderada De La Parte Demandante Conjunto Residencial Balcones De Miramar Etapa I Y Maria Acosta Jaraba Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderado Judicial Que Lo Represente En La  |

Número de registros: 11

En la fecha Viernes, 5 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 179 del Viernes, 5 de Noviembre de 2021

|                         |                     |                        |                      |            |   |
|-------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|------------|---|
|                         |                     |                        |                      |            | Litis.  |
| 08001400302520180081000 | Procesos Ejecutivos | Santiago Vasquez Nuñez | Gloria Marina Acosta | 04/11/2021 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-025-2018-00810-00, Donde Funge Como Demandante Santiago Vasquez Nuñez Y Como Demandados Gloria Maria Acosta Ditta.Segundo: No Acceder A Lo Solicitado Por El Dr. Jairo Alonso Vergel Arevalo, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proceso. |

**ALFREDO TORRES VÁSQUEZ**

Profesional Universitario Grado 12 con funciones Secretariales.  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Número de registros: 11

En la fecha Viernes, 5 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.